



MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2020

MODALIDAD: CREDITOS ADICIONALES

Nº: 5

**(Proyecto de clausura y recuperación ambiental del vertedero de Urruzuno: "Sellado Urruzuno"
financiado con Remanente de Tesorería)**

DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, dictamen del Presidente y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

El Presidente



Doy fe:
La Secretaria-Interventora



DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar a 20 de noviembre de 2020
La Secretaria-Interventora





PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 3000.609.01.172.00 2020	Proyecto de clausura y recuperación ambiental del vertedero de Urruzuno (Obra sellado vertedero Urruzuno)	55.000,00	1.507.556,00	1.562.556,00
TOTAL		55.000,00	1.507.556,00	1.562.556,00

Cód.	Partida	Descripción	Importe
a)	2 0000.870.01.000.00 2017	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	1.507.556,00
TOTAL FINANCIACIÓN			1.507.556,00 €

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

El Presidente

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

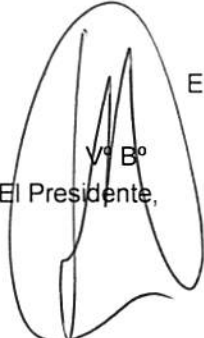
Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2019, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2020,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.197.707,40 €, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería bruto	6.935.278,70
(-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización	274.586,18
Remanente de tesorería líquido	<u>6.687.692,52</u>
(-) Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	<u>6.687.692,52</u>
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores:	
* Incorporación de Crédito nº 1:	
* Crédito Adicional nº 2:	57.313,61
* Crédito Adicional nº 4:	432.671,49
	<u>1.128.006,00</u>
Remanente de tesorería líquido disponible	<u>5.069.701,42</u>

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.


Vº Bº
El Presidente,

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

La Secretaria-Interventora,





La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha a 20 de noviembre de 2020 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

La Secretaria-Interventora



DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2020 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, este Presidente acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 1.507.556,00 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

El Presidente.



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena.

Certifico: Que la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2020-KALD-000005-00"

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente. .

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, la Junta de la Mancomunidad por mayoría legal

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



MODIFICACIONES DE CREDITO

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
6	INVERSIONES REALES	1.507.556,00
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		1.507.556,00

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	1.507.556,00
TOTAL		1.507.556,00

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 26 de noviembre de 2020.

Vº Bº
El Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar, a 26 de noviembre de 2020

La Secretaria-interventora



DEBABAR
Eskualdeko Mankomun
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales
2020-KALD-000005
-00

MODIFICACIONES DE CREDITO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm. 228 de fecha 27 de noviembre de 2020 , dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 27 de noviembre de 2020

La Secretaria-interventora



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2020-KALD-000005-00, aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020,

Certifico:

Que publicado anuncio en el BOG núm. 228 de fecha 27 de noviembre de 2020 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días, no ha sido presentada reclamación alguna

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 22 de diciembre de 2020.

Vº Bº
El Presidente



DECRETO DE DEL PRESIDENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 2020-KALD-000005-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020 ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15.4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 22 de diciembre de 2020

El Presidente



DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 22 de diciembre de 2020

La Secretaria-Interventora



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm. 243 de fecha 23 de diciembre de 2020.

En Eibar, a 23 de diciembre de 2020

La Secretaria-Interventora





INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	13.939.364,00 €
Gastos cap.1 al 7:	-17.048.411,10 €
Incluye gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	57.313,61 €
• Crédito adicional nº 2:	432.671,49 €
• Crédito adicional nº 3:	1.128.006,00 €
• Crédito adicional nº 5:	<u>1.507.556,00 €</u>
	-3.121.047,10 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local presenta un déficit de 3.121.047,10 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2020 el objetivo establecido es de déficit cero.



Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2020, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2020. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2020, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2020. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El objetivo establecido para 2020 por el Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019 es que la citada magnitud no sea superior al 70,00%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

La variación del gasto computable entre 2019 y 2020 incluyendo las modificaciones de crédito es del 63,82 %.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:



VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2019 (cap 1 a 7)	12.978.595,66
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2019	-315,41
a4	Gasto con financiación afectada 2019	-9.780.226,32
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2019	3.198.053,93
b1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	17.048.411,10
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-428.483,69
b3	Intereses 2020	-600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2020	-10.119.170,00
b5	Efecto cambios normativos	-93.576,54
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2020	6.418.580,87
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	63,82 %

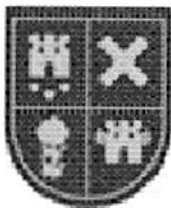
El objetivo establecido para 2020 por el Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,80%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto para 2020.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto para 2020 acordados por el Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2019 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.687.692,52 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales, ya que al tratarse de renovaciones el coste de mantenimiento experimentará incluso una disminución.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de las proyecciones de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería para los ejercicios 2019 y 2020 que se plasman en el cuadro siguiente:



	Liquidación 2019	Presupuesto 2020
Ahorro Neto	867.115,80 €	517.083,49 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.687.692,52 €	3.562.145,42 €

La emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General.

No obstante, reseñar que con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, por la que se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2020 se fija en el 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 20 de noviembre de 2020

La Economista del área de Intervención



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESQUALDEKO MANKOMUNITATEA

IRAGARKIA

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2020 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 5 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Makomunitateko ez ohizko 2020ko azaroaren 25an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuak espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurso edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

1. Aztertzeko eta kasua balitz errekursoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea: hamabost egun, GIPUZKOAKO ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.
2. Aurkezpen bulegoa: Mankomunitateko sarrera Erregistro Orokorrean, lanorduetan.
3. Errekurtsoa aurkezten zaion organoa: Mankomunitateko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurso, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Eibarren, 2020ko azaroaren 26an.

LEHENDAKARJA / EL PRESIDENTE
Izpt / Fdo. Josu Arraiz

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ANUNCIO

En la Secretaria de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos nº 5, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2020, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE GIPUZKOA.
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad durante el horario laboral.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Eibar a 26 de noviembre de 2020.



TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

Iragarkia

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2020 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 5 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espediente, Mankomunitateko ez ohizko 2020ko azaroaren 25ean egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuak espedienteaz aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurso edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

1. *Aztertzeko eta kasua balitz errekursoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea:* Hamabost egun, Gipuzkoako ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den bihamunetik hasita.
2. *Aurkezpen bulegoa:* Mankomunitateko sarrera Erregistro Orokorrean, lanorduetan.
3. *Errekurtsoa aurkezten zaion organoa:* Mankomunitateko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurso, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espediente behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Eibar, 2020ko azaroaren 26a.—losu Arraiz, lehendakaria.
(6132)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Anuncio

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos n.º 5, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2020, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. *Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.
2. *Oficina de presentación:* Registro General de Entrada de la Mancomunidad durante el horario laboral.
3. *Órgano ante el que se recurre:* Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Eibar, a 26 de noviembre de 2020.—El presidente, losu Arraiz.
(6132)



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

IRAGARKIA

ANUNCIO

2020ko ekitaldirako Aurrekontuaren 2020-KALD-000005-00 Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, behin betiko izaeraz onartzen da ondoko kapituluaren arabera laburtuta:

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2020-KALD-000005-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

KREDITUEN JATORRIA

RECURSOS UTILIZADOS

Gastu orokorretarako Diruzaintzako gerakina

Remanente de tesorería para gastos generales

Guztira 1.507.556,00

Total 1.507.556,00

KREDITU GEHIKUNTZA

CREDITOS ADICIONALES

6. Kapituluia 1.507.556,00

Capitulo 6 1.507.556,00

Eibarren, 2020ko abenduaren 22an

En Eibar a 22 de diciembre de 2020

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA KONTU HARTZAILTZA / INTERVENCIÓN	
2020 ABE. DIC: 10	
SARRERA - ENTRADA	IRTEERA - SALIDA
Zka.	Zka. 608 N.º

LEHENDAKARIA / EL PRESIDENTE

Fdo. Josu Arraiz





TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

Iragarkia

2020ko ekitaldirako Aurrekontuaren 2020-KALD-000005-00 Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, behin betiko izaeraz onartzen da ondoko kapituluaren arabera laburtuta:

KREDITUEN JATORRIA

	<i>Euro</i>
Gastu orokorretarako Diruzaintzako gerakina ..	
<u>Guztira</u>	<u>1.507.556,00</u>

KREDITU GEHIKUNTZA

<i>Kapitulua</i>	<i>Euroak</i>
6	1.507.556,00

Eibar, 2020ko abenduaren 22a.—losu Arraiz, lehendakaria.
(6551)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Anuncio

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2020-KALD-000005-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

	<i>Euros</i>
Remanente de tesorería para gastos gen.	
<u>Total</u>	<u>1.507.556,00</u>

CRÉDITOS ADICIONALES

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
6	1.507.556,00

Eibar, a 22 de diciembre de 2020.—El presidente, losu Arraiz.
(6651)